



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 121741/
STP740-2022
CUI. 11001020400020220015300
INAEL ENRIQUE MEJÍA RODRÍGUEZ**

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy nueve (09) de febrero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, mediante providencia del primero (01) de febrero de 2022, **RESOLVIÓ NEGAR** el amparo deprecado en la acción de tutela promovida por **INAEL ENRIQUE MEJÍA RODRÍGUEZ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga y el Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, dignidad humana, libertad y acceso a la administración de justicia, al interior del proceso de ejecución de penas No. 157533189000012009-00050. A la presente actuación fueron vinculados como terceros con interés las partes e intervinientes que han conocido de procesos de ejecución de pena en contra del actor. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro de los procesos de ejecución de la pena **PROCESO NI 16592 CUI 680013107002201100082-PROCESO NI 4603 CUI 157533189001200900050**, en especial a **Luis Augusto Barbosa Granados (Defensor)**, **Carlos Francisco Valderrama (Defensor)**-**Gladys Blanco Leal -Lizeth Paola Arciniegas Blanco -Mayra Melissa Arciniegas Blanco -Menor De Edad L.M.R.P Y Maria Helena Rodriguez (Victimas) Luis Enrique Barrera Suarez (Victima)**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co